



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PLAYAS  
DE ROSARITO CON RECURSO FEDERAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM. EORD-RF-006/2023**

**2 DE JUNIO DE 2023**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LICITACIÓN NÚM. ADJ-RF-IX-003/2023  
ADQUISICIÓN DE RADIOS MATRA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. CON RECURSO FEDERAL**

En la ciudad de Playas de Rosarito, B. C., reunidos en la Sala Oficialía Mayor, ubicada en las instalaciones de la Casa Municipal, siendo las 11:24 horas del día viernes 2 de junio de 2023, fecha señalada para que tenga verificativo la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito con Recurso Federal, a fin de llevar a cabo la Presentación de la Justificación para excepción a licitación y en su caso aprobación del procedimiento de Adjudicación Directa núm. ADJ-RF-IX-003/2023 Adquisición de Radios Matra para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., con Recurso Federal, en apego al Artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito B. C., así como el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con el siguiente:

**Orden del día:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Presentación de la Justificación por la excepción a licitación para la Adquisición de Radios Matra para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C. con Recurso Federal.
4. Análisis y votación de la propuesta de Justificación.
5. Presentación de la propuesta.
6. Análisis y votación de la propuesta.
7. Clausura de la Sesión.

**PUNTO NÚMERO 1 (UNO).- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

El C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, por conducto de la C. María Elizabeth Domínguez Martínez, Secretaria Técnica y Directora de Compras y Licitaciones, procede a pasar la lista de asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para Gobierno Municipal de Playas de Rosarito con Recurso Federal, encontrándose presentes: el C. David Cruz Ponce, Oficial Mayor y Presidente del Comité, con derecho a voz y a voto; el L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador, con derecho a voz, en su representación el L.A.E. Leonardo Daniel Mendívil Balderrama, Contralor Municipal; el L.A.E. Manuel Zermeño Chávez, Tesorero Municipal, con derecho a voz y voto, en su representación la C. P. Gabriela Rosales Govea, Subdirectora de Inversión y Cuenta Pública; el Lic. José Félix Ochoa Montelongo, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto; la Lic. Stephanie Gay Pequeño, Regidora Presidente de la Comisión de Transparencia, con derecho a voz y voto; la C. María Elizabeth Domínguez Martínez, Secretaria Técnica del Comité y Directora de Compras y Licitaciones, con derecho a voz y a voto; la Lic. Renee Alejandra Vázquez, Directora de Jurídico, con derecho a voz, en su representación la Lic. Joaquín Vale Herrero Ortiz. Por parte del área requirente, el Lic. Julio César Parra Amparán, Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. **Por lo anterior, SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. Agotado este tema, se pasa al siguiente punto del Orden del día.** -----

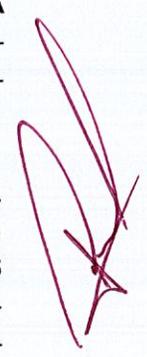
**PUNTO NÚMERO 2 (DOS).- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, otorga el uso de la voz a la C. María Elizabeth Domínguez Martínez, Secretaria Técnica del Comité, para dar lectura al **Orden del día**, que es sometido a votación y **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Agotado este tema se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

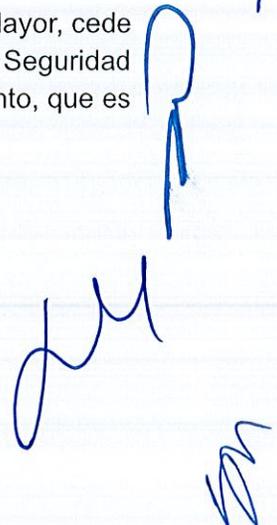
**PUNTO NÚMERO 3 (TRES).- PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE RADIOS MATRA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. CON RECURSO FEDERAL.**

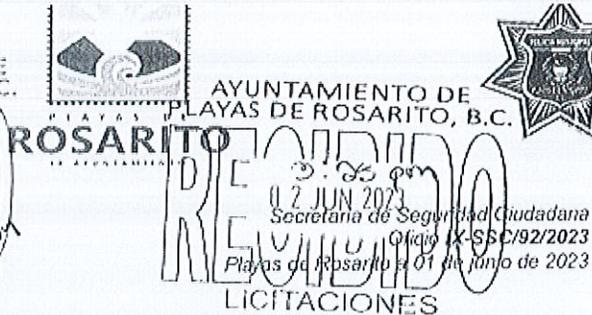
Haciendo uso de la voz el C. David Cruz Ponce, el Presidente del Comité y Oficial Mayor, cede el uso de la voz al Lic. Julio César Parra Amparán, Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que presente ante el Comité la Justificación para este procedimiento, que es como a continuación se incluye:











*[Handwritten signature]*  
R

LIC. DAVID CRUZ PONCE  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

**JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION (TERMINALES  
DIGITALES PORTATILES) PARA PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS  
DE ROSARITO**

Con fundamento en el Artículo 8o. de Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos que señala lo siguiente: *"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario"*, insto de su intervención en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., para solicitar al Comité de adquisiciones en referido la excepción a la licitación pública, para la adquisición de equipos de radiocomunicación portátiles para personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, proponiendo la adquisición en mención por adjudicación directa, bajo el siguiente fundamento:

*[Handwritten signature]*

Atendiendo las obligaciones del cumplimiento al marco legal considerado en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California en su artículo 136 que cita: "Son derechos de los Miembros de las Instituciones Policiales del Estado y de los Municipios las siguientes:

.... fracción IV, Recibir la dotación de armas, municiones, uniformes y **diversos equipos** que deberán portar en el ejercicio de sus funciones, ...", del Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Capítulo III De Los Derechos del Personal de La Secretaría, Artículo 98.- Los miembros policíacos y el personal adscrito a la Secretaría tendrán como derechos, además de los señalados en otras disposiciones aplicables, los siguientes:...

IV. Recibir el uniforme, **equipo de cargo reglamentario y necesario para la prestación del servicio**, sin costo ni condición alguna; así como los ordenamientos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



que regulen la prestación del servicio...", y referenciando al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, de nuestro municipio, en el Eje 1, Paz y Seguridad,

Sub eje 1.1 Seguridad ciudadana, línea de acción estratégica 1.1.1.1 fortalecimiento policial, que constituye dentro del fortalecimiento policial, el proporcionar equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones, al personal policial de nuestro municipio.

Además de ser una obligatoriedad del plexo normativo, el dotar del equipamiento necesario a los elementos de policía, el equipo de radiocomunicación es de vital importancia en el desempeño policial, frente a los requerimientos en materia de seguridad ciudadana y en el cumplimiento de sus funciones principales que son:

- a) atender delitos menores y de orden común, no graves y de bajo impacto social,
- b) mantener el orden y la paz públicos,
- c) atender las conductas antisociales,
- d) hacer cumplir las ordenanzas y
- e) aplicar infracciones administrativas y la implementación de programas de prevención del delito como forma de promover los modelos nacionales de policía de proximidad, cultura de la legalidad y justicia cívica.

Los policías preventivos municipales tienen la obligación de portar el equipamiento reglamentario por razones de cumplimiento de sus propios ordenamientos disciplinarios, de lo contrario estarán sujetos a las sanciones que emanan del propio Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que menciona en el Artículo 44.-"La Dirección de Planeación, Prevención y Combate al Delito, a través de su titular, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: XXII. Hacer cumplir las normas a que están sujetos los Miembros en el uso de uniformes, insignias, divisas, armas y **equipo reglamentario.**"

Es por lo expuesto, que la adquisición de equipo de radiocomunicación para personal de la SSC de Playas de Rosarito, es un tema de seguridad que las leyes en la materia consideran de importancia prioritaria y de carácter inexcusable.

Para este ejercicio 2023, se asignó un presupuesto para la adquisición de equipos de radiocomunicación también conocidos como terminales digitales portátiles para policías de la SSC.

Comentando que el origen del recurso para este propósito, es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN.

En este contexto y con el propósito de fundamentar y motivar objetivamente, la presente petición de la excepción a la licitación pública para la adquisición de equipos de radiocomunicación para personal policial de la SSC, es que concernientemente



aplicamos al Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de Playas de Rosarito y en su defecto adicional la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Estado de Baja California, con fundamento en lo indicado en la propia Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en el Artículo 1. Que cita: "La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la

aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:...

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.**"

Y remitiéndonos a la Ley de Coordinación Fiscal en su capítulo V, de los Fondos de Aportaciones Federales, alude:

Artículo 25.- "Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

#### **IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**

Por lo tanto y con este fundamento normativo, referenciando por corresponder así, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, tomando en cuenta, la municipalización del recurso en mención y citando como argumento aplicable en este contexto, para la excepción a la licitación, lo aludido en el "ARTÍCULO 31.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, podrán realizarse adquisiciones sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones en los siguientes casos:

I. Cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca específica que un sólo proveedor pueda proporcionar,"

Asimismo y como adicional supletorio fundamento normativo menciono la **Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Estado de Baja California**, inso que se exceptúe la realización de la licitación pública para la adquisición de equipos de radiocomunicación para policías de la SSC de Playas de Rosarito, con fundamento en lo previsto en la sección tercera de la Ley en comento, de las excepciones a la licitación pública que cita en el Artículo 38.- que cita " La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

...



*Fracción I.- "El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales."*

La anterior red normativa es aplicable, ya que existe la determinación de un proveedor facultado y acreditado por parte del fabricante poseedor de la patente de los radios TPH900, que se requieren en esta adquisición, debido a que se deberán ingresar la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación, que tutela el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la cual el Estado es el propietario de la red de repetidoras, las cuales nuestro municipio utiliza para lograr una comunicación policial segura y encriptada con las especificaciones de operación autorizadas de acuerdo a los lineamientos determinados para este propósito tanto por la Federación como por el Estado.

No omito mencionar que los equipos de radiocomunicación en comento, cuentan con una vida útil determinada y se necesita sustituir los equipos que se encuentran en condición deficiente.

Como referencia análoga motivada esencialmente por el origen primario del recurso de carácter federal, la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estipula en los artículos siguientes, la posibilidad factible de la excepción a la licitación que puede observarse en los siguientes artículos:

*Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado (Municipio). El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.*

Así como el artículo:

*Artículo 41. "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*



1. *No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.*

De igual forma y solo como anotación aludo a la previsión respecto del equipamiento policial que se considera en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su **artículo 110** menciona "Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema", considerando que el uniforme y sectores en el mismo son parte del equipo.

Motivando la anterior petición bajo los siguientes argumentos:

- Cumplir con la obligación legal que tiene esta autoridad con los policías municipales preventivos de Playas de Rosarito, de proporcionar equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones, asumiendo así los compromisos que se hicieron con la sociedad en general.
- La red de repetidoras propiedad del Estado no ha incorporado el estándar abierto en la Red integrada de radiocomunicación por lo cual las repetidoras en mención utilizan tecnología Tetrapol.
- La necesidad de fortalecer el banco de radios de intercomunicación policial ya que cuentan con una vida útil determinada y requieren substituirse los equipos en condición deficiente.
- Que se trata de un tema prioritario de seguridad ciudadana en el cual la herramienta más importante se constituye del equipo de radiocomunicación que se proporciona al elemento policial.

Una vez fundamentada en el marco legal aplicable y, motivada la presente petición de excepción a la licitación para la adquisición de uniformes para personal de la SSC, a continuación se describe la información relativa al techo presupuestal autorizado, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación así como las cantidades implícitas en este argumento, de igual forma la existencia de la requisición número 976, autorizada por parte del área de presupuestos de la Tesorería municipal con fecha del día 06 de mayo.



*[Handwritten signature]*

1.-Se cuenta con un techo financiero disponible para generar una contratación para la adquisición de equipos de radiocomunicación que se expresan en los conceptos mencionados, en el esquema del numeral 1, en el siguiente monto:

Techo presupuestal en pesos mexicanos
\$900,000.00
Son novecientos mil pesos 00/100

*R*

2.- Conceptos y cantidades:

CONCEPTO	CANTIDAD
RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN POLICIAL TPH900 TECNOLOGÍA TETRAPOL Terminal Portátil TPH900. Incluye: antena, batería, clip, cargador y micrófono	19

*[Handwritten signature]*

*R*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



3.- Las especificaciones técnicas de lo descrito en el numeral 2 se adjuntan al presente documento.

Toda vez que el presente manifiesto de justificación para la excepción a la licitación para la adquisición de terminales digitales portátiles para los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, se desprende del cumplimiento del marco normativo descrito con anterioridad en el presente y, con la finalidad de dotar de los equipos de radiocomunicación policial para que desempeñen sus funciones policiales, previniendo la criminalidad así como la salvaguarda de los derechos e integridad de los rosaritenses, preservando el orden y la paz públicos.

En el apartado de Transparencia primer párrafo, se estipula que de acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente escrito de justificación será considerado como información pública, **salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias**, Involucradas directa o indirectamente con las acciones o metas expresadas.

La reserva de la confidencialidad que se contempla en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya mencionado con antelación, para no dar a conocer abiertamente las especificaciones técnicas de equipamiento policial.

Todo lo anterior con **fundamento en los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, inherentes al artículo 134 Constitucional.**



*[Handwritten signature]*

En conclusión, el que suscribe, solicita se proponga ante el Comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, del municipio de Playas de Rosarito la anuencia para que se realice la excepción a la celebración de la licitación pública para la adquisición de equipos de radiocomunicación policial con las especificaciones descritas en el presente.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*"Sigamos construyendo una Ciudad humana y generosa"*



*[Handwritten signature]*

**FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO  
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

El C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario. El L.A.E. Leonardo Daniel Mendívil Balderrama, reconoce el trabajo del Lic. Julio César Parra Amparán, en la fundamentación y motivación presentada en la Justificación para este procedimiento, por su cuidado apego a la normatividad correspondiente. Sin ningún otro comentario, se pasa punto siguiente del Orden del día. -----  
-----

**PUNTO NÚMERO 4 (CUATRO). ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN.**

El C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, otorga el uso de la voz a la C. María Elizabeth Domínguez Martínez, Secretaria Técnica del Comité, para dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Una vez realizado el análisis de la Justificación, el C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, somete a votación nominal de los miembros del Comité la Justificación, por conducto de la C. Elizabeth Domínguez Martínez, Secretaria Técnica del Comité y Directora de Compras, siendo como sigue:

<b>Tabla 1. VOTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN</b>			
<b>Miembro del Comité</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
DAVID CRUZ PONCE	X		
MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ	X		
JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	X		
STEPHANIE GAY PEQUEÑO	X		
MARIA ELIZABETH DOMINGUEZ MARTINEZ	X		

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUEDA APROBADA LA JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE RADIOS MATRA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. CON RECURSO FEDERAL.

Sin más comentarios, la sesión pasa al siguiente punto del Orden del día. -----  
-----

**PUNTO NÚMERO 5 (CINCO). PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, cede el uso de la voz a la C. Elizabeth Domínguez Martínez para que presente ante el Comité la Propuesta, que es como enseguida se señala:

Propuesta 1. Empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. C.  
Subtotal \$761,297.70 M.N.  
IVA 16%. \$121,807.63 M.N.  
Monto total: \$883,105.33 M.N.



Mexicali Baja California a 02 de Junio de 2023  
Cotización No. 66-2023

MUNICIPIO DE ROSARITO  
PRESENTE. -

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacer llegar a su atenta consideración nuestra propuesta económica consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación Airbus SLC.

Le informo que somos integradores tecnológicos de la empresa AIRBUS, quien es el fabricante exclusivo de la tecnología Tetrapol. Todos los productos y servicios de Airbus están garantizados y serán otorgados por parte de la propia empresa Airbus.

1. Propuesta Económica

19	Terminal Portátil TPH900. Incluye: antena, batería, clip, cargador y micrófono.	\$40,068.30	\$761,297.70
		Subtotal	\$761,297.70
		IVA	\$121,807.63
		Total	\$883,105.33

(OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS 33/100 M.N.)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.
- Esta propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el Total.

2. **Tiempo y Lugar de Entrega:** El tiempo de entrega será de 12 días naturales contados a partir de la firma del contrato. Los equipos a los que se refiere la presente cotización serán entregados en las instalaciones del cliente.

3. **Garantía:** El tiempo de garantía será de 12 (doce) meses por parte del fabricante y contará a partir de la entrega de los bienes.

4. **Condiciones de Pago:** El pago 50% de anticipo y 50% restante a la entrega de los equipos, con su factura respectiva. Nota: Si el total de los equipos o algunos de ellos no pudieran ser realizados por causas ajenas a Cervantech Servicios Tecnológicos S.C. dentro de los 30 días naturales posteriores al vencimiento del tiempo de entrega establecido en esta cotización, se emitirá una nota de crédito por el monto correspondiente a fin de dar por concluido el contrato. Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C.  
Banco: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A (BANORTE)  
Cuenta Maestra en Pesos No: 1023821166  
CLABE: 072020010238211669

**AIRBUS** DEFENCE & SPACE

Mexicali, Baja California a 17 de mayo de 2023

MUNICIPIO DE ROSARITO  
PRESENTE. -

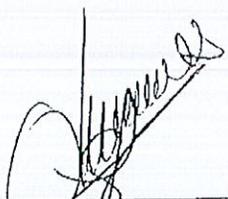
Por medio del presente me permito informar que nuestra empresa **AIRBUS SLC S.A. DE C.V.** es la empresa fabricante de la tecnología **Tetrapol**, la cual es exclusiva en México que comercializa la tecnología y servicios **Tetrapol**. Misma que integra la Red Nacional de Radiocomunicación en todos los Estados del país, incluyendo la todas las Instituciones Federales.

La Red Nacional de Radiocomunicación es de misión crítica que coordina a todas las corporaciones encargadas de Seguridad Pública del país.

Asimismo, le expreso que la empresa **CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C.**, es una empresa integradora de nuestra tecnología **Tetrapol**, certificada y aceptada por su calidad de servicios.

Por lo tanto, le informo que dicha empresa es integrador exclusivo para el Estado de Baja California para la comercialización de productos y servicios de nuestra empresa **AIRBUS SLC S.A. DE C.V.**

Reiterando mis saludos y respeto, quedo de usted para cualquier duda y aclaración al respecto.

  
Ing. Enrique A. Olmos Quiñonez  
Gerente Comercial



**Basii**

Airbus SLC, S.A. de C.V.  
No. Certificado  
C 16034  
7114 R 025-5631-2015



**CMMISVC/3**



**EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE**



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.  
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |  
[www.airbus-slc.com.mx](http://www.airbus-slc.com.mx)  
[www.securelandcommunications.com](http://www.securelandcommunications.com)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Propuesta 2. Empresa CORPORATIVO TEKSEG, S. DE R.L. DE C.V.  
 Subtotal: \$954,750.00 M.N.  
 IVA 16%. \$152,760.00 M.N.  
 Monto total: \$1,107,510.00 M.N.

*B*



CORPORATIVO TEKSEG, S. DE R.L. DE C.V.		COTIZACIÓN	
C. De. A. 1010-1, Col. Zona Urbana El Triunfo C.P. 21010 Iquique B.C.		FECHA:	17/05/23
CLIENTE:	AYUNTAMIENTO DE ROSARITO	VIGENCIA:	30 Días naturales
ASUNTO:	COTIZACIÓN RADIOS TETRAPOL TPH900		
	DESCRIPCIÓN	PU. UNITARIO	TOTAL
1	19	Equipo de radio Portatil marca TETRAPOL Airbus Mod TPH900, 380-430 MHZ bateria, cargador de escritorio clip para cinturon, Microfono de solapa HR9035AA	\$ 50,250.00 \$ 954,750.00
		SUBTOTAL \$	954,750.00
		IVA 16% \$	152,760.00
		TOTAL \$	1,107,510.00

*R*

TIEMPO DE ENTREGA:	3 Semanas a partir del anticipo
CONDICIONES:	50% de anticipo, 50% contra entrega

*[Handwritten signature]*

**KAREN NAVARRO**  
 DIRECTORA DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES  
 CORPORATIVO TEKSEG S. DE R.L. DE C.V.  
 www.tekseg.com Tel. (664) 607-0893 Cel. (612) 102 1941 knavarro@tekseg.com

*[Handwritten signature]*

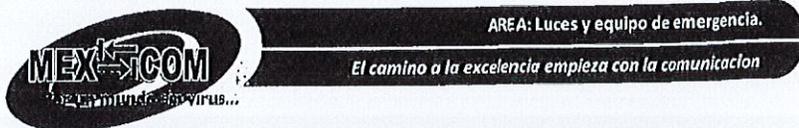
*[Large handwritten signature]*

**Propuesta 3. Empresa MEXCOM GLOBAL SOLUTIONS**

**Subtotal: \$851,481.48 M.N.**

**IVA 16%. \$68,118.52 M.N.**

**Monto Total: \$919,600.00 M.N.**



Mexicali B.C. A 17 de mayo de 2023

Ayuntamiento de Rosarito  
At'n: Lic. Elyzabeth

**Propuesta Comercial No. 9586/23**

Reciba un cordial saludo, así mismo le hago llegar nuestra propuesta comercial con relación a adquisición de equipo de radio comunicación air bus:

equipo de radiocomunicación para seguridad pública de rosarito

Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
19	PZA Radio portátil marca Airbus modelo TPH900 incluye batería cargador, antena clip y micrófono		\$ 44,814.81	\$ 851,481.48
	pesos mexicanos			
	Tiempo de entrega: 5 a 7 días			
		SUBTOTAL		\$ 851,481.48
		IVA		\$ 68,118.52
		TOTAL		\$ 919,600.00

Atentamente

Ing. Carlos A. Perez T.  
Director.

Una vez realizada la presentación de las propuestas, el C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, solicitó a la C. Elizabeth Domínguez Martínez, Secretaria Técnica del Comité dar lectura al siguiente punto del Orden del día.

-----  
-----  
**PUNTO NÚMERO 6 (SEIS). ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario. Enseguida, solicita a la C. P. Gabriela Rosales Govea, Subdirectora de Inversión y Cuenta Pública, dar lectura a la factibilidad financiera, siendo como sigue: 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación \$900,000.00 M.N. Tipo de recurso 2.25 RFE Recurso Federal Etiquetado (FORTAMUM).

El C. David Cruz Ponce, Presidente del Comité y Oficial Mayor, solicitó a la C. Elizabeth Domínguez Martínez, Secretaria Técnica del Comité, somete a votación la propuesta presentada.

<b>Tabla 3. VOTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
<b>Miembro del Comité</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
DAVID CRUZ PONCE	x		
MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ	x		
JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	x		
STEPHANIE GAY PEQUEÑO	x		
ELIZABETH DOMINGUEZ MARTINEZ	x		

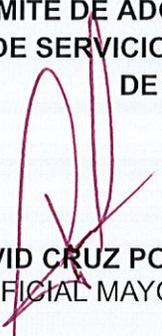
POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. C. POR UN TOTAL DE \$883,105.33 M.N. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍA Y TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS MATRA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. CON RECURSO FEDERAL.

Sin más comentarios, la sesión pasa al siguiente punto del Orden del día. -----  
-----  
-----  
-----

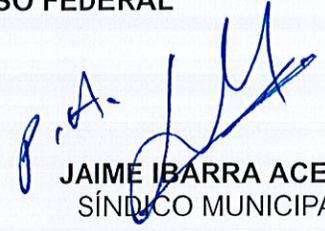
**PUNTO NÚMERO 7 (SIETE). CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Haciendo uso de la voz, el Presidente del Comité, C. David Cruz Ponce, clausura la Sesión, siendo las **11:46 horas** del mismo día. Se levanta la presente Acta con base a lo establecido en el **Artículo 19 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.**

**FIRMAN COMO CONSTANCIA DE LO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA  
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PLAYAS  
DE ROSARITO CON RECURSO FEDERAL**



**DAVID CRUZ PONCE**  
OFICIAL MAYOR



**JAIME IBARRA ACEDO**  
SÍNDICO MUNICIPAL



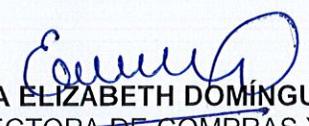
**MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ**  
TESORERO MUNICIPAL



**JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA



**STEPHANIE GAY PEQUEÑO**  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA



**MARÍA ELIZABETH DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTORA DE COMPRAS Y LICITACIÓN



**RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ**  
DIRECTORA DE JURÍDICO